

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHON JAIRO MUÑOZ C.C. 12.276.266
DEMANDADO: JAHIRS JOSE SOTO MARTÍNEZ C.C. 94.520.246
RADICACIÓN: 760014003007202100507-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar el nombre del demandante correcto, siendo JAHIRS JOSE SOTO MARTÍNEZ y no “JAHIRIS JOSE SOTO MARTÍNEZ”, como quedó en los autos del 26 de agosto de 2021 por el cual libra mandamiento de pago y el que decreta medidas cautelares. Por otra parte, el demandante manifiesta que el vehículo relacionado en las medidas previas no se encuentra inscrito en la Secretaría de Transito de Bogotá, si no en la Secretaría de Transito de Cali, por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los autos del 26 de agosto de 2021 por el cual libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares siendo el nombre correcto JAHIRS JOSE SOTO MARTÍNEZ y no “JAHIRIS JOSE SOTO MARTÍNEZ”.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas CKE597, inscrito en la Secretaría de Transito de Cali, de propiedad del demandado JAHIRS JOSE SOTO MARTÍNEZ identificado con C.C. 94.520.246.

Líbrense los oficios respectivos por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 30 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af88bb8501f2671f24e59f6f1a5a24bda395b1bc56312c51c558559ada7ee332
Documento generado en 29/09/2021 10:12:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**